



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCG/MHG/PQZ/xvl

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y
CULTURA DEL AGRO.

SANTIAGO, 04 ABR 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el artículo 21 de la Ley N° 18.575; la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; el Decreto N° 16, de 2010, del Ministerio de Agricultura; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría, busca fomentar la competitividad del sector silvoagropecuario, mediante distintas instancias y medios.

Que la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (Fucoa), es una persona jurídica sin fines de lucro, que de conformidad con sus Estatutos ofrece servicios de primera calidad, entre los que se encuentra brindar apoyo comunicacional al Ministerio de Agricultura, Servicios del Agro y a sus Servicios dependientes, en la difusión de los proyectos, programas y acciones que esta cartera de Estado ofrece para el desarrollo silvoagropecuario del país.

Que el reglamento de la ley N° 18.886, aprobado por decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 7°, establece que procederá el trato directo, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato, que hagan el todo indispensable acudir a esta modalidad de contratación, de acuerdo a los casos y criterios que el mismo cuerpo normativo reglamentario indica.

Que durante el año 2012 se realizarán distintas ferias a lo largo del país y que a través de un protocolo de cooperación suscrito con fecha 20 de febrero de 2012, los organismos públicos y privados del Agro acordaron actuar conjuntamente en distintos ámbitos, encargando la gestión de esta actuación a Fucoa, por ser una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura desde el año 1982 en materia comunicacional.

Que por su parte, Fucoa posee experiencia y competencias en el área en que se requiere su intervención, contando con los profesionales y redes de medios a nivel nacional, lo que permite tener confianza y seguridad necesaria para que las tareas que se realizarán en cooperación se desarrollen satisfactoriamente.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, conocida también como "Fucoa", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO.

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2012, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA representada por don Álvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura, ambos domiciliados en Teatinos 40 piso 9, Santiago, en adelante la **Subsecretaría**, por una parte y por la otra la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, en adelante, **Fucoa**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Francisco Contardo Morandé, ambos domiciliados en Teatinos N°40, piso 5°, Santiago, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante protocolo de acuerdo suscrito con fecha 20 de febrero de 2012, el Ministerio de Agricultura (Minagri), y los Jefes de los Servicios dependientes de y/o relacionados con la Cartera de Agricultura, entre los que se cuentan ODEPA, INDAP, SAG, CNR, INIA, FIA, CIREN, INFOR, y COMSA, éste último dependiente del Ministerio de Economía, en adelante todos ellos referidos para fines del presente instrumento como "*servicios del agro*", manifestaron su interés y compromiso de desarrollar una imagen corporativa ministerial y una actuación conjunta y coordinada en la participación de los mismos en ferias agrícolas, ganaderas, alimentarias y forestales, así como del ámbito silvoagropecuario en general, junto con la realización de estudios de percepción, campañas publicitarias y estrategias comunicacionales a realizar durante el año 2012, actuación conjunta cuya gestión sería encomendada por cada uno de ellos a Fucoa, por ser una entidad de derecho privado vinculada al Minagri que desde el año 1982 se ha dedicado a labores de comunicación de actividades agrícolas y cuenta con la confianza de esta cartera.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente instrumento la **Subsecretaría** y **Fucoa**, acuerdan que esta última se encargará de gestionar la participación del Minagri en distintas ferias

durante el año en curso y obtener para esta secretaría distintas actividades de Asesoría, de todo lo cual se da cuenta en la presente Cláusula:

a) Participación de ferias durante el año 2012.

Durante el año 2012, se realizarán a lo largo de todo el país, las siguientes ferias agrícolas y silvoagropecuarias en las cuales los Servicios del agro tienen interés en participar como expositores:

Feria	Organizador	Lugar	Fecha
Fital	Fundación Fimaule	Talca	22 de marzo al 1 de abril
Expo Sago Fisur	Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno	Osorno	Por definir
Expo SOFO	Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco A.G	Temuco	Por definir
Entagro INIA	INIA	Temuco 25 km	Por definir

El detalle de dichas ferias y sus costos particulares se contienen en documento denominado "Anexo A" y que forma parte integrante del presente Convenio.

El costo total por feria arriba señalado será distribuido entre todos los servicios del agro a prorrata, según su participación sea como expositor Premium, Intermedio o Básico. La Subsecretaría aportará con un 10% del monto total de las ferias y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia) participará en todas las ferias con un stand básico.

La participación de los servicios del agro en las "ferias" podrá ser como expositor **PREMIUM, INTERMEDIO o BASICO**. El expositor Premium tendrá derecho a un espacio o stand independiente del stand ministerial o común. El expositor Intermedio tendrá derecho a un espacio o stand independiente de menor tamaño que el stand

Premium. El expositor básico tendrá derecho a concurrir a un stand ministerial común para todos los servicios del agro. Las diferencias específicas entre expositor Básico, Intermedio y Premium se explican en Anexo A. Se deja constancia que la atención del stand del expositor Premium e Intermedio correrá por cuenta propia de dicho expositor quien además llevará el personal que lo atenderá.

Fucoa recibirá, administrará y ejecutará dichos recursos fin de organizar la participación de la Subsecretaría y de Achipia, en cada una de las ferias objeto de este convenio, arrendando el espacio necesario para exponer, diseñar y montar el stand respectivo, incluyendo estructura y accesorios definidos para cada feria, diseñar y producir material de difusión del Ministerio, contratar y capacitar personal para atención del stand Ministerial, supervisar en terreno la atención del stand ministerial, así como todas las gestiones que se requieran para llevar a cabo las asesorías encomendadas. No se considera el diseño ni producción de material específico de la Subsecretaría, quien deberá proveerlo para ser distribuido por personal de Fucoa, en el caso de las ferias.

Se deja constancia que el cumplimiento del encargo por parte de Fucoa queda condicionado a la entrega de los recursos señalados por parte de la Subsecretaría en tiempo y forma.

En caso que por cualquier causa, la Feria fuere suspendida o cancelada, **Fucoa** deberá restituir el fondo para gastos aportados para dicha Feria que no se haya alcanzado a gastar ni esté ya comprometido.

b)Actividades de Asesoría.

1.- Asesoría de imagen, estudios y percepción.

Durante el año 2012, mediante el presente instrumento la Subsecretaría dará continuidad a la realización de la asesoría de imagen, estudios y percepción, iniciado durante el año 2011 y ejecutado por Fucoa (Etapa 1), cuyo ámbito está referido principalmente a marketing y recursos humanos, y que constará de la destinación de un total de 10 horas profesionales mensuales que Fucoa entregará a la Subsecretaría.

Adicionalmente, los servicios contemplarán el diseño y ejecución de los siguientes estudios de percepción:

- Imagen y posicionamiento del Minagri y sus Servicios en el sector productivo. Etapa 2.
 - o Percepción de desafíos de los sectores agrícola, pesca y alimentación.
 - o Percepción y expectativas respecto del rol del Minagri respecto de dichos desafíos.
 - o Conocimiento y evaluación de las instituciones pertenecientes al Minagri.
- Imagen y posicionamiento del Minagri y sus Servicios u organismos relacionados entre los líderes de opinión. Etapa 2.

- Percepción de desafíos de los sectores agrícola, pesca y alimentación.
 - Percepción y expectativas respecto del rol del Minagri respecto de dichos desafíos.
 - Conocimiento y evaluación de las instituciones pertenecientes al Minagri.
- Imagen y posicionamiento del Minagri y sus Servicios u organismos relacionados en la población general. Etapa 2.
 - Percepción respecto de los desafíos de la agricultura en Chile.
 - Conocimiento y relevancia del Minagri y sus instituciones.
 - Imagen y posicionamiento del Minagri: asociaciones, evaluación por atributos, comparación con otras instituciones.

2.- Asesoría de estrategia comunicacional.

Durante el año 2012 se realizará una asesoría de estrategia comunicacional, cuyo ámbito de acción será el siguiente:

- Elaboración, coordinación y evaluación de estrategia comunicacional del Minagri, considerando las siguientes vocerías: Ministro de Agricultura, Subsecretario de Agricultura y Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura.
- Asesoría directa al Ministro y Subsecretario.
- Trabajo permanente con equipo de comunicaciones del Ministerio, elaborando estrategias y planes de acción.

La metodología y los productos entregables de dicha asesoría son los que se detallan a continuación:

- Preparación, coordinación y participación en reuniones de carácter estratégico, realizadas quincenalmente, con el objetivo de planificar periodos de corto y mediano plazo, así como también, detectar las diferentes amenazas y oportunidades comunicacionales del ministerio y pautear los lineamientos generales para enfrentarlas, proponiendo acciones comunicacionales concretas para enfrentar el período.
- Preparación, coordinación y participación en reuniones de carácter operativo, realizadas semanalmente, con el objetivo de definir los pasos a seguir, evaluar las medidas desarrolladas y coordinar la implementación de las diferentes acciones comunicacionales.
- Presentación de un informe de prensa mensual con evaluaciones cuantitativas y cualitativas de la cobertura de prensa del Minagri y sus Servicios u organismos relacionados.
- Apoyo en la gestión de prensa para la difusión de noticias relativas al Ministerio y sus Servicios.
- Apoyo en la elaboración y/o revisión de documentos estratégicos del área de comunicaciones, por ejemplo, política comunicacional, manual de crisis, entre otros, cuando sea requerido.

Fucoa por ser parte, aportará sus recursos materiales y humanos para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades.

Las partes acuerdan que **Fucoa** podrá externalizar la ejecución parcial del convenio, sin perjuicio que dicha institución mantendrá la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento de manera integral.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

Por el presente acto y para el logro de las actividades comprometidas, la Subsecretaría se obliga a traspasar a Fucoa los fondos de acuerdo al siguiente detalle:

- La suma de **\$18.808.650.-** (dieciocho millones ochocientos ocho mil seiscientos cincuenta pesos) a título de provisión para gastos a rendir, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación administrativa del presente instrumento. Contra este traspaso a Fucoa entregará una póliza de garantía, de conformidad con la cláusula Cuarta de este instrumento.
- La suma de **\$25.686.650** (veinticinco millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos), dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de agosto de 2012.

Las sumas indicadas tendrán el siguiente desglose:

Ferías:

Actividad	Costo directo	Costo de Administración	Total
Participación de Subsecretaría en ferias	\$ 5.900.000	\$ 885.000	\$ 6.785.000
Participación de Achipia en ferias	\$ 1.222.000	\$ 183.300	\$ 1.405.300
Total	\$ 7.122.000	\$ 1.068.300	\$ 8.190.300

Asesoría de imagen, estudios y percepción:

Actividad	Costo directo	Costo de Administración	Total
Asesoría de imagen, estudios y percepción	\$ 12.000.000	\$ 720.000	\$ 12.720.000

Asesoría de estrategia comunicacional:

Actividad	Costo directo	Costo de Administración	Total
Asesoría de estrategia comunicacional	\$ 22.250.000	\$ 1.335.000	\$ 23.585.000

Total:

Actividad	Costo directo	Costo de Administración	Total
Ferías	\$ 7.122.000	\$ 1.068.300	\$ 8.190.300
Asesoría de imagen, estudios y percepción	\$ 12.000.000	\$ 720.000	\$ 12.720.000
Asesoría de estrategia comunicacional	\$ 22.250.000	\$ 1.335.000	\$ 23.585.000
Total	\$ 41.372.000	\$ 3.123.300	\$ 44.495.300

Fucoa tendrá derecho a destinar por concepto de gastos de administración, un porcentaje equivalente al 15% de los costos totales de las ferias y hasta un 6% de los costos totales de las asesorías, los que deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias del convenio.

En caso que, por cualquier causa, los costos sean menores, el precio a pagar se mantendrá en los porcentajes indicados, ajustándose al costo real.

CUARTO: GARANTÍA

A fin de garantizar el debido uso de los fondos traspasados a **Fucoa** en virtud de lo estipulado en la cláusula Tercera de este Convenio, **Fucoa** hará entrega a la Subsecretaría de una póliza de garantía, boleta de garantía o certificado de fianza, dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que el acto administrativo que aprueba el presente convenio quede totalmente tramitado, por el 5 % del total de los fondos comprometidos a transferir, con una vigencia igual a la del convenio, más 60 días hábiles.

QUINTO: RENDICION DE CUENTAS

Se presentarán dos rendiciones durante el año, de acuerdo a las actividades que se vayan realizando según el siguiente calendario, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N°759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas:

- 6 de Agosto de 2012, rendición de la primera remesa de fondos entregados.
- 31 de diciembre de 2012, rendición del segundo remesa de fondos entregados.

La rendición sólo podrá efectuarse en la medida que todas las instituciones hayan realizado la transferencia de los fondos correspondientes.

Se deja constancia que los recursos a rendir suministrados por la Subsecretaría se destinarán al financiamiento de los costos totales "por Actividad", es decir, entrarán a un fondo común con los demás aportes de todos los servicios del agro, de modo que Fucoa hará una única rendición por "cada actividad" la cual será entregada a la Subsecretaría adjuntándose copia de las facturas y demás comprobantes contables que reflejarán el costo total por actividad señalado en la cláusula Segunda de este convenio, sobre el cual, Subsecretaría asume solamente su respectivo porcentaje individual.

SEXTO: INFORME TECNICO

Junto con la rendición de cuentas, Fucoa entregará a la Subsecretaría un Informe técnico acompañando fotografías y demás medios de verificación y resultados obtenidos producto de la gestión realizada en las ferias.

En el caso de las asesorías, se hará entrega de manera mensual de un informe con las actividades realizadas.

SEPTIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se pondrá fin al presente Convenio, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. En caso de cancelación de la o las ferias que resten para finalizar el convenio.

OCTAVO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Los comparecientes designarán contrapartes técnicas, quienes estarán a cargo de fiscalizar la ejecución oportuna y eficiente del presente Convenio, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos. Deberán también revisar, aprobar y observar en caso necesario los programas de trabajo, informes de ejecución de las actividades convenidas, resolver cualquier problema o imprevisto de acuerdo con los criterios y las determinaciones estipuladas, autorizar y visar las rendiciones, según lo acordado en el convenio y la resolución aprobatoria del mismo.

Las contrapartes técnicas de ambas partes serán oficializadas de manera escrita dentro de los 10 días hábiles después de haberse firmado el presente convenio.

2. De las Responsabilidades.

a) **Fucoa** designará a su Contraparte Técnica dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación administrativa de este instrumento, decisión que deberá comunicar a la **Subsecretaría** en igual plazo, contraparte oficial, quien tendrá que:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **Subsecretaría** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **Subsecretaría**.

b) **Subsecretaría**

La **Subsecretaría** designará en el acto Administrativo que apruebe el presente Convenio a la Contraparte Técnica, quien(es) será(n) responsables de:

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a **Fucoa** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer al Subsecretario la aprobación de los informes entregados por **Fucoa**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

NOVENO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 y podrá ser modificado a través del convenio correspondiente, instrumento de deberá ser aprobado por acto administrativo.

DECIMO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO PRIMERA: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la **Subsecretaría** consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **Fucoa** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Impútese el gasto que genere este acto administrativo al Programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 357, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Cluster Alimentario y Forestal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO.**

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2012, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA representada por don Álvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura, ambos domiciliados en Teatinos 40 piso 9, Santiago, en adelante la **Subsecretaría**, por una parte y por la otra la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, en adelante, **Fucoa**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Francisco Contardo Morandé, ambos domiciliados en Teatinos N°40, piso 5°, Santiago, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante protocolo de acuerdo suscrito con fecha 20 de febrero de 2012, el Ministerio de Agricultura (Minagri), y los Jefes de los Servicios dependientes de y/o relacionados con la Cartera de Agricultura, entre los que se cuentan ODEPA, INDAP, SAG, CNR, INIA, FIA, CIREN, INFOR, y COMSA, éste último dependiente del Ministerio de Economía, en adelante todos ellos referidos para fines del presente instrumento como "*servicios del agro*", manifestaron su interés y compromiso de desarrollar una imagen corporativa ministerial y una actuación conjunta y coordinada en la participación de los mismos en ferias agrícolas, ganaderas, alimentarias y forestales, así como del ámbito silvoagropecuario en general, junto con la realización de estudios de percepción, campañas publicitarias y estrategias comunicacionales a realizar durante el año 2012, actuación conjunta cuya gestión sería encomendada por cada uno de ellos a Fucoa, por ser una entidad de derecho privado vinculada al Minagri que desde el año 1982 se ha dedicado a labores de comunicación de actividades agrícolas y cuenta con la confianza de esta cartera.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente instrumento la **Subsecretaría** y **Fucoa**, acuerdan que esta última se encargará de gestionar la participación del Minagri en distintas ferias durante el año en curso y obtener para esta secretaría distintas actividades de Asesoría, de todo lo cual se da cuenta en la presente Cláusula:

a) Participación de ferias durante el año 2012.

Durante el año 2012, se realizarán a lo largo de todo el país, las siguientes ferias agrícolas y silvoagropecuarias en las cuales los Servicios del agro tienen interés en participar como expositores:



Feria	Organizador	Lugar	Fecha
Fital	Fundación Fimaule	Talca	22 de marzo al 1 de abril
Expo Sago Fisur	Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno	Osorno	Por definir
Expo SOFO	Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco A.G	Temuco	Por definir
Entagro INIA	INIA	Temuco 25 km	Por definir

El detalle de dichas ferias y sus costos particulares se contienen en documento denominado "Anexo A" y que forma parte integrante del presente Convenio.

El costo total por feria arriba señalado será distribuido entre todos los servicios del agro a prorrata, según su participación sea como expositor Premium, Intermedio o Básico. La Subsecretaría aportará con un 10% del monto total de las ferias y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia) participará en todas las ferias con un stand básico.

La participación de los servicios del agro en las "ferias" podrá ser como expositor **PREMIUM, INTERMEDIO** o **BÁSICO**. El expositor Premium tendrá derecho a un espacio o stand independiente del stand ministerial o común. El expositor Intermedio tendrá derecho a un espacio o stand independiente de menor tamaño que el stand Premium. El expositor básico tendrá derecho a concurrir a un stand ministerial común para todos los servicios del agro. Las diferencias específicas entre expositor Básico, Intermedio y Premium se explican en Anexo A. Se deja constancia que la atención del stand del expositor Premium e Intermedio correrá por cuenta propia de dicho expositor quien además llevará el personal que lo atenderá.

Fucoa recibirá, administrará y ejecutará dichos recursos fin de organizar la participación de la Subsecretaría y de Achipia, en cada una de las ferias objeto de este convenio, arrendando el espacio necesario para exponer, diseñar y montar el stand respectivo, incluyendo estructura y accesorios definidos para cada feria, diseñar y producir material de difusión del Ministerio, contratar y capacitar personal para atención del stand Ministerial, supervisar en terreno la atención del stand ministerial, así como todas las gestiones que se requieran para llevar a cabo las asesorías encomendadas. No se considera el diseño ni producción de material específico de la Subsecretaría, quien deberá proveerlo para ser distribuido por personal de Fucoa, en el caso de las ferias.

Se deja constancia que el cumplimiento del encargo por parte de Fucoa queda condicionado a la entrega de los recursos señalados por parte de la Subsecretaría en tiempo y forma.



En caso que por cualquier causa, la Feria fuere suspendida o cancelada, **Fucoa** deberá restituir el fondo para gastos aportados para dicha Feria que no se haya alcanzado a gastar ni esté ya comprometido.

b) Actividades de Asesoría.

1.- Asesoría de imagen, estudios y percepción.

Durante el año 2012, mediante el presente instrumento la Subsecretaría dará continuidad a la realización de la asesoría de imagen, estudios y percepción, iniciado durante el año 2011 y ejecutado por Fucoa (Etapa 1), cuyo ámbito está referido principalmente a marketing y recursos humanos, y que constará de la destinación de un total de 10 horas profesionales mensuales que Fucoa entregará a la Subsecretaría.

Adicionalmente, los servicios contemplarán el diseño y ejecución de los siguientes estudios de percepción:

- Imagen y posicionamiento del Minagri y sus Servicios en el sector productivo. Etapa 2.
 - o Percepción de desafíos de los sectores agrícola, pesca y alimentación.
 - o Percepción y expectativas respecto del rol del Minagri respecto de dichos desafíos.
 - o Conocimiento y evaluación de las instituciones pertenecientes al Minagri.
- Imagen y posicionamiento del Minagri y sus Servicios u organismos relacionados entre los líderes de opinión. Etapa 2.
 - o Percepción de desafíos de los sectores agrícola, pesca y alimentación.
 - o Percepción y expectativas respecto del rol del Minagri respecto de dichos desafíos.
 - o Conocimiento y evaluación de las instituciones pertenecientes al Minagri.
- Imagen y posicionamiento del Minagri y sus Servicios u organismos relacionados en la población general. Etapa 2.
 - o Percepción respecto de los desafíos de la agricultura en Chile.
 - o Conocimiento y relevancia del Minagri y sus instituciones.
 - o Imagen y posicionamiento del Minagri: asociaciones, evaluación por atributos, comparación con otras instituciones.

2.- Asesoría de estrategia comunicacional.

Durante el año 2012 se realizará una asesoría de estrategia comunicacional, cuyo ámbito de acción será el siguiente:

- Elaboración, coordinación y evaluación de estrategia comunicacional del Minagri, considerando las siguientes vocerías: Ministro de Agricultura, Subsecretario de Agricultura y Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura.
- Asesoría directa al Ministro y Subsecretario.
- Trabajo permanente con equipo de comunicaciones del Ministerio, elaborando estrategias y planes de acción.



La metodología y los productos entregables de dicha asesoría son los que se detallan a continuación:

- Preparación, coordinación y participación en reuniones de carácter estratégico, realizadas quincenalmente, con el objetivo de planificar periodos de corto y mediano plazo, así como también, detectar las diferentes amenazas y oportunidades comunicacionales del ministerio y pautear los lineamientos generales para enfrentarlas, proponiendo acciones comunicacionales concretas para enfrentar el período.
- Preparación, coordinación y participación en reuniones de carácter operativo, realizadas semanalmente, con el objetivo de definir los pasos a seguir, evaluar las medidas desarrolladas y coordinar la implementación de las diferentes acciones comunicacionales.
- Presentación de un informe de prensa mensual con evaluaciones cuantitativas y cualitativas de la cobertura de prensa del Minagri y sus Servicios u organismos relacionados.
- Apoyo en la gestión de prensa para la difusión de noticias relativas al Ministerio y sus Servicios.
- Apoyo en la elaboración y/o revisión de documentos estratégicos del área de comunicaciones, por ejemplo, política comunicacional, manual de crisis, entre otros, cuando sea requerido.

Fucoa por ser parte, aportará sus recursos materiales y humanos para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades.

Las partes acuerdan que **Fucoa** podrá externalizar la ejecución parcial del convenio, sin perjuicio que dicha institución mantendrá la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento de manera integral.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

Por el presente acto y para el logro de las actividades comprometidas, la Subsecretaría se obliga a traspasar a Fucoa los fondos de acuerdo al siguiente detalle:

- La suma de **\$ \$18.808.650.-** (dieciocho millones ochocientos ocho mil seiscientos cincuenta pesos) a título de provisión para gastos a rendir, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación administrativa del presente instrumento. Contra este traspaso a Fucoa entregará una póliza de garantía, de conformidad con la cláusula Cuarta de este instrumento.
- La suma de **\$25.686.650** (veinticinco millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos), dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de agosto de 2012.



Las sumas indicadas tendrán el siguiente desglose:

Ferías:

Actividad	Costo directo	Costo de Administración	Total
Participación de Subsecretaría en ferias	\$ 5.900.000	\$ 885.000	\$ 6.785.000
Participación de Achipia en ferias	\$ 1.222.000	\$ 183.300	\$ 1.405.300
Total	\$ 7.122.000	\$ 1.068.300	\$ 8.190.300

Asesoría de imagen, estudios y percepción:

Actividad	Costo directo	Costo de Administración	Total
Asesoría de imagen, estudios y percepción	\$ 12.000.000	\$ 720.000	\$ 12.720.000

Asesoría de estrategia comunicacional:

Actividad	Costo directo	Costo de Administración	Total
Asesoría de estrategia comunicacional	\$ 22.250.000	\$ 1.335.000	\$ 23.585.000

Total:

Actividad	Costo directo	Costo de Administración	Total
Ferías	\$ 7.122.000	\$ 1.068.300	\$ 8.190.300
Asesoría de imagen, estudios y percepción	\$ 12.000.000	\$ 720.000	\$ 12.720.000
Asesoría de estrategia comunicacional	\$ 22.250.000	\$ 1.335.000	\$ 23.585.000
Total	\$ 41.372.000	\$ 3.123.300	\$ 44.495.300

Fucoa tendrá derecho a destinar por concepto de gastos de administración, un porcentaje equivalente al 15% de los costos totales de las ferias y hasta un 6% de los costos totales de las asesorías, los que deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias del convenio.

En caso que, por cualquier causa, los costos sean menores, el precio a pagar se mantendrá en los porcentajes indicados, ajustándose al costo real.



CUARTO: GARANTÍA

A fin de garantizar el debido uso de los fondos traspasados a **Fucoa** en virtud de lo estipulado en la cláusula Tercera de este Convenio, **Fucoa** hará entrega a la Subsecretaría de una póliza de garantía, boleta de garantía o certificado de fianza, dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que el acto administrativo que aprueba el presente convenio quede totalmente tramitado, por el 5 % del total de los fondos comprometidos a transferir, con una vigencia igual a la del convenio, más 60 días hábiles.

QUINTO: RENDICION DE CUENTAS

Se presentarán dos rendiciones durante el año, de acuerdo a las actividades que se vayan realizando según el siguiente calendario, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N°759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas:

- 6 de Agosto de 2012, rendición de la primera remesa de fondos entregados.
- 31 de diciembre de 2012, rendición del segundo remesa de fondos entregados.

La rendición sólo podrá efectuarse en la medida que todas las instituciones hayan realizado la transferencia de los fondos correspondientes.

Se deja constancia que los recursos a rendir suministrados por la Subsecretaría se destinarán al financiamiento de los costos totales "por Actividad", es decir, entrarán a un fondo común con los demás aportes de todos los servicios del agro, de modo que **Fucoa** hará una única rendición por "cada actividad" la cual será entregada a la Subsecretaría adjuntándose copia de las facturas y demás comprobantes contables que reflejarán el costo total por actividad señalado en la cláusula Segunda de este convenio, sobre el cual, Subsecretaría asume solamente su respectivo porcentaje individual.

SEXTO: INFORME TECNICO

Junto con la rendición de cuentas, **Fucoa** entregará a la Subsecretaría un Informe técnico acompañando fotografías y demás medios de verificación y resultados obtenidos producto de la gestión realizada en las ferias.

En el caso de las asesorías, se hará entrega de manera mensual de un informe con las actividades realizadas.

SEPTIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se pondrá fin al presente Convenio, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.



3. En caso de cancelación de la o las ferias que resten para finalizar el convenio.

OCTAVO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Los comparecientes designarán contrapartes técnicas, quienes estarán a cargo de fiscalizar la ejecución oportuna y eficiente del presente Convenio, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos. Deberán también revisar, aprobar y observar en caso necesario los programas de trabajo, informes de ejecución de las actividades convenidas, resolver cualquier problema o imprevisto de acuerdo con los criterios y las determinaciones estipuladas, autorizar y visar las rendiciones, según lo acordado en el convenio y la resolución aprobatoria del mismo.

Las contrapartes técnicas de ambas partes serán oficializadas de manera escrita dentro de los 10 días hábiles después de haberse firmado el presente convenio.

2. De las Responsabilidades.

- a) **Fucoa** designará a su Contraparte Técnica dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación administrativa de este instrumento, decisión que deberá comunicar a la **Subsecretaría** en igual plazo, contraparte oficial, quien tendrá que:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **Subsecretaría** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **Subsecretaría**.

- b) **Subsecretaría**

La **Subsecretaría** designará en el acto Administrativo que apruebe el presente Convenio a la Contraparte Técnica, quien(es) será(n) responsables de:

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a **Fucoa** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.



- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer al Subsecretario la aprobación de los informes entregados por **Fucoa**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

NOVENO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 y podrá ser modificado a través del convenio correspondiente, instrumento de deberá ser aprobado por acto administrativo.

DECIMO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO PRIMERA: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la **Subsecretaría** consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **Fucoa** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



FRANCISCO CONTARDO MORANDE
Vicepresidente Ejecutivo
Fucoa



ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
Subsecretario de Agricultura

